

Clase: PERTENENCIA  
Demandante: MARIA AMPARO PORTELA  
Demandado: LUZ MARY ANDRADE HERRAN Y OTROS  
Radicado: 73-563-40-89-001-2019-00044-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
**PRADO- TOLIMA**

Prado - Tolima, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta lo manifestado en la constancia secretarial que antecede y como quiera que una vez revisado en su totalidad todo el trámite procesal que se ha impartido a este asunto, se observa que en efecto de manera involuntaria en el auto proferido el 19 de agosto de 2020 se omitió designar al curador ad litem para que igualmente representara los intereses de los demandados determinados que hasta la fecha no se han notificado y que fueron emplazados por la parte actora, por lo cual, con miras a subsanar el yerro advertido y evitar nulidades que invaliden lo actuado, en aplicación al principio de economía procesal, se designará al curador ad litem antes nombrado, Abogado HEBERT OVIEDO ZARTA, para represente los intereses de los señores LUZ MARY ANDRADE HERRAN, JORGE ANGARITA, MARIA TRINIDAD BAHAMON, HECTOR BARRETO PEÑA, LUZ MERY BENTRAN DE DELGADO, ROGELIO BERMUDEZ LOPEZ, MARTHA LEILLE BONILLA, SANDRA MILENA COLLAZOS TRIANA, ALBA RUTH OSORIO GONZALEZ, RUTH ISABEL FLOREZ FLOREZ, JAIRO GOMEZ CALDERON, ARVEY OSORIO GONZALEZ, NELSON GONZALEZ GONZALEZ, ANGEL ANTONIO GUZMAN CALDERON, LUCIO EDUARDO MANJARRES LOMBANA, NOE PEÑA, CARMEN MARLENY REINOSO, GLADIS RUENES SANCHEZ, ONIAS SANCHEZ CABEZAS, HEBER HUMBERTO SANCHEZ CABEZAS, GERMAN ZANCHEZ CABEZAS, MARTHA PATRICIA SANCHEZ BERMUDEZ, MARCO TULIO VARGAS STERLING al abogado CARLOS ANSELMO ORTIZ LOZANO, VENTURA GONZALEZ DE OSORIO, JULIO ENRIQUE GARZÓN DIAZ Y MARIANA YATE LOZADA.

El designado abogado puede ser ubicado en la Calle 5ª No. 7-69 Barrio El Cruce de Purificación - Tolima.

Comuníquese la anterior designación para los fines indicados y por el medio más expedito, advirtiendo que se le concede el termino de 5 días, siguientes al recibo de la comunicación para tomar posesión del cargo o en su defecto informar su no aceptación y las razones de lo mismo, so pena de dar aplicación a las sanciones legales correspondiente. (Ofíciense)

Lo anterior de conformidad a lo presupuestado en numeral 7º del artículo 48 de la citada normatividad.

Corolario a lo expuesto, se dispone:

**.- PRIMERO:** Designar al abogado HEBERT OVIEDO ZARTA como curador Ad Litem dentro del presente proceso de los demandados LUZ MARY ANDRADE HERRAN, JORGE ANGARITA, MARIA TRINIDAD BAHAMON, HECTOR BARRETO PEÑA, LUZ MERY BENTRAN DE DELGADO, ROGELIO BERMUDEZ LOPEZ, MARTHA LEILLE BONILLA, SANDRA MILENA COLLAZOS TRIANA, ALBA RUTH OSORIO GONZALEZ, RUTH ISABEL FLOREZ FLOREZ, JAIRO GOMEZ CALDERON, ARVEY OSORIO GONZALEZ, NELSON GONZALEZ GONZALEZ, ANGEL ANTONIO

GUZMAN CALDERON, LUCIO EDUARDO MANJARRES LOMBANA, NOE PEÑA, CARMEN MARLENY REINOSO, GLADIS RUENES SANCHEZ, ONIAS SANCHEZ CABEZAS, HEBER HUMBERTO SANCHEZ CABEZAS, GERMAN ZANCHEZ CABEZAS, MARTHA PATRICIA SANCHEZ BERMUDEZ, MARCO TULIO VARGAS STERLING al abogado CARLOS ANSELMO ORTIZ LOZANO, VENTURA GONZALEZ DE OSORIO, JULIO ENRIQUE GARZÓN DIAZ Y MARIANA YATE LOZADA; quien puede ser ubicado en la Calle 5ª No. 7-69 Barrio El Cruce de Purificación - Tolima.

.- **SEGUNDA:** Comuníquese la anterior designación para los fines indicados y por el medio más expedito, advirtiendo que se le concede el termino de 5 días, siguientes al recibo de la comunicación para tomar posesión del cargo o en su defecto informar su no aceptación al mismo, so pena de dar aplicación a las sanciones legales correspondiente. (Ofíciense)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ**  
**JUEZA**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Prado- Tolima

En el Estado No.064 de fecha 27 de octubre de 2020,  
se notifica a las partes la presente providencia.

**JULLY MARCELA ROMERO RUIZ**  
Secretaria